AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

DIFUSIÓN EXTERNA PROYECTO REGULACIÓN GRANDES CONSUMIDORES

INFORME N°. DRTSE-2021-006

DIRECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR ELÉCTRICO

FEBRERO 2021

CONTENIDO

1.- RESUMEN EJECUTIVO 2
2.- ANTECEDENTES 3
3.- OBJETIVO 3
5.- DESARROLLO 3
ANÁLISIS DE OBSERVACIONES 4
6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 5
6.1. Conclusiones 5
6.2. Recomendaciones 5
7.- ANEXOS 5
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD 5

1.- RESUMEN EJECUTIVO

Conforme lo dispone la normativa vigente el proyecto de Regulación sobre el proceso de calificación y habilitación de los Grandes Consumidores, fue puesto en consideración de los participantes del sector eléctrico, Operador Nacional de Electricidad-CENACE y Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-MERNNR, a fin obtener los comentarios y observaciones del mismo.

Como resultado del proceso se alcanzó la participación de algunas empresas de distribución, el CENACE y MERNNR. Si bien existen comentarios, a lo largo del texto de la regulación, no se ha encontrado cambios sustanciales en el proceso de calificación y habilitación de grandes consumidores.

Los comentarios principales están relacionados con: i) Analizar la posibilidad de no solicitar que el contrato bilateral sea elevado escritura pública, con el objeto de simplificarlo; ii) Reducción de los plazos del proceso de calificación; y, iii) Posibilidad de que los generadores, con producción estacional, puedan suscribir contratos bilaterales por un plazo menor a un año.

2.- ANTECEDENTES

La Regulación No. ARCONEL 003/15 "*Procedimiento para la elaboración y difusión de proyectos de regulación del sector eléctrico*", determina como parte del proceso de construcción de una Regulación que está se ponga a consideración de los interesados y personas en general, a fin de recibir comentarios y observaciones de mejora.

Mediante Oficio Nro. ARCERNNR-CTRCE-2020-0732-OF del 15 de diciembre de 2020, el proyecto de Regulación denominado *"Calificación, habilitación y participación de los grandes consumidores en el sector eléctrico ecuatoriano"* fue difundido al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, a las empresas eléctricas (generadores, transmisor, distribuidoras), y al CENACE con el objeto de alcanzar de éstos sus observaciones. El plazo para la entrega fue definido para el jueves 07 enero de 2021.

Mediante Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2021-2267 de 18 de enero de 2021 la Asociación de Grandes Consumidores- EGRANCONEL, solicitó a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables – ARCERNNR, una reunión de trabajo de manera de conocer los cambios fundamentales del Proyecto de Regulación de Grandes Consumidores. La Agencia, aceptó el pedido y organizó un evento de difusión, el mismo que se lo planificó para el 15 de enero de 2021.

3.- OBJETIVO

Presentar los resultados del proceso de difusión externo del Proyecto de Regulación denominado *"Calificación, habilitación y participación de los grandes consumidores en el sector eléctrico ecuatoriano"*

5.- DESARROLLO

Como resultado del proceso de difusión se recibieron mediante las siguientes comunicaciones, en los que se adjuntan observaciones, al proyecto de Regulación:

Tabla No.1 - Observaciones Participantes del Sector

No.	Empresa/Institución	Oficio con el que se envían las observaciones	Fecha
1	Operador Nacional de Energía - CENACE	**Oficio Nro. CENACE-CENACE-2021-0006-O**	01-07-2021
2	Empresa Eléctrica Regional Centro Norte	**Oficio Nro. EEASA-PE-2021-0003-OF**	01-07-2021
3	Empresa Eléctrica Centro Sur	**Oficio Nro. CENTROSUR-PREEJE-2021-0022-OF**	01-07-2021
4	Empresa Eléctrica Quito	**Oficio Nro. EEQ-GGS-2021-0003-OF**	01-07-2021
5	Corporación Nacional de Electricidad -CNEL	**Oficio Nro. CNEL-CNEL-2021-0014-O**	01-07-2021

6	Empresa Eléctrica Cotopaxi	**Memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2021-00015-M**	01-08-2021
7	Empresa Eléctrica Regional Sur	**Oficio Nro. EERSSA-PREJEC-2021-0023-OF**	01-11-2021
8	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	**Oficio Nro. MERNNR-SGTEE-2021-0031-OF**	01-22-2021

Fuente: Archivos DRTSE, 2021
Elaborado: DTRSE – ARC

Adicional, al proceso de recepción de observaciones se realizó, complementariamente, el proceso de difusión con la Asociación Ecuatoriana de Grandes Consumidores de Energía Eléctrica - EGRANCONEL, en la cual por parte de la Agencia se expuso los cambios fundamentales al proyecto de Regulación.

Por parte de una de las empresas integrantes de EGRANCONEL, se solicitó a la ARCERNNR analice la posibilidad de proponer la figura de los generadores estacionales, como los ingenios azucareros, a fin de que éstos puedan suscribir, contratos bilaterales por un plazo menor a un año.

ANÁLISIS DE OBSERVACIONES

Mediante Oficio Nro. ARCERNNR-CTRCE-2020-0732-OF del 15 de diciembre de 2020, la Agencia solicitó las observaciones al proyecto de normativa a 78 empresas y a las instituciones del sector. Resultado de este requerimiento, la Agencia recibió observaciones de tan solo 8 empresas.

Las observaciones receptadas fueron procesadas, sistematizadas y consolidadas en una matriz de observaciones. Se analizaron las 117 observaciones, formuladas por las entidades previamente señaladas, actividad que se cumplió hasta el 26 de enero de 2021.

La matriz consolidada con la absolución de cada una de las observaciones, será cargada a la web institucional de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables –ARCERNNR. Cabe indicar que la fecha máxima para la entrega de observaciones fue hasta el 07 de enero de 2021; pese a esto, las observaciones enviadas fuera de este periodo, y hasta la realización de este informe, han sido incluidas en la matriz de observaciones (ANEXO).

Las observaciones más relevantes están relacionadas con tres aspectos:

- El primero relacionado con la simplificación del requisito de elevar a escritura pública el contrato bilateral. Este aspecto por ser tema legal se ha solicitado el asesoramiento legal respectivo a la Coordinación General Jurídica de la Agencia;

- El segundo relacionado con los plazos de la calificación y habilitación del Gran Consumidor. En el proyecto de Regulación se han ajustado los mismos a plazos máximos que sean cumplibles por parte de la Agencia y del solicitante o del GC; y,

- El tercero relacionado con la posibilidad de incorporar el concepto de generadores estacionales para que puedan firmar contratos por el plazo menor a un año. Este aspecto, se desarrollará dentro del Proyecto de Regulación un texto que incorpore esta particularidad.

Finalmente cabe señalar que, por pedido del Ministerio, contenido en el Oficio Nro. Oficio Nro. MERNNR-SGTEE-2021-0031-OF 22 enero de 2021, el nuevo Proyecto de Regulación, con los ajustes realizados, será presentado en una audiencia pública, en las próximas semanas.

6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- El proceso de difusión externa es ejecutado conforme lo determinado en la normativa. Las observaciones han sido analizadas y absueltas, las que son aplicables se las aceptado; y, las que se las calificó como no aplicables, se ha sustentado técnicamente en la matriz de observaciones las razones regulatorias o técnicas para no ser consideradas.
- El objeto de difundir los proyectos de Regulación a las empresas e instituciones del sector, es; recibir observaciones que permiten obtener una retroalimentación a fin de mejorar el proyecto de normativa. Se alcanzó una participación, en este proceso, del 10% de las empresas e instituciones del sector a las cuales se invitó mediante oficio a realizar la revisión del borrador del proyecto de Regulación.

6.2. Recomendaciones

- Mantener y profundizar los procesos de participación ciudadana en la construcción de las normas del sector.

7.- ANEXOS

- Matriz de observaciones

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre y Cargo	**Fecha** (dd/mm/aaaa)	**Firma**
Elaborado por:	Roberto Carrión, Profesional 1	09/02/2021	Firmado electrónicamente por: **ROBERTO VINICIO CARRION CEVALLOS**
Revisado por:	Angélica Bolaños, Profesional	09/02/2021	Firmado electrónicamente por: **ANGELICA LUCIA BOLANOS ALVAREZ**

Revisado por:	Santiago Espinosa, Profesional	09/02/2021	SANTIAGO RAUL ESPINOSA GUALOTUNA Digitally signed by SANTIAGO RAUL ESPINOSA GUALOTUNA DN: cn=SANTIAGO RAUL ESPINOSA GUALOTUNA c=EC l=QUITO o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE Reason: I agree to specified parts of this document Location: Date: 2021-02-09 14:59-05:00
Aprobado por:	Diego Arias, Director	09/02/2021	Firmado electrónicamente por: **DIEGO ANIBAL**